



INGE 220009

DESARROLLO DE CAPACIDADES ORGANIZACIONALES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LOS ÁMBITOS DE LA I+D+I+E DE BASE CIENTÍFICA TECNOLÓGICA EN LA UNIVERSIDAD DE LA SERENA.



Bases Fondos Concursables

Concurso: Apoyo a Publicaciones Científicas-Programa “*Más Investigadoras*”

Proyecto InES Género INGE 220009

**Proyecto InES Género, Universidad de La Serena.
Financiado por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo**

Avda. Juan Cisternas 1200, La Serena
Teléfonos: 51-2 3348 17 / 51 2 33 46 30
e-mail: inesgenero@userena.cl

La Serena – CHILE

Fecha actualización bases: 24 de enero de 2025

INTRODUCCIÓN

El Proyecto InES Género -INGE220009- invita a académicas de todas las áreas disciplinares de la Universidad de La Serena a postular al fondo "**Apoyo a Publicaciones Científicas – Programa Más Investigadoras**", el cual tiene por objetivo impulsar y aumentar la investigación científica producida en las distintas unidades académicas. Este FONDO DE APOYO AL FINANCIAMIENTO DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS está dirigido a académicas de la comunidad ULS para apoyar financieramente el pago de los costos de procesamiento de un artículo o *Article Processing Charges* (APC).

El fondo de apoyo a publicaciones académicas, creado en el marco del Proyecto Institucional "*Desarrollo de capacidades organizacionales para la igualdad de género en los ámbitos de la I+D+i+e de base científica tecnológica en la Universidad de La Serena*", financiado por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) y dependiente de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VIPULS), busca reducir las brechas de género brindando mejores oportunidades a mujeres en sus diversos campos disciplinares, a través del acceso a información, recursos e instancias de formación en los ámbitos de I+D+i+e.

1. ASPECTOS GENERALES.

El objetivo de esta iniciativa es financiar publicaciones de investigaciones científicas lideradas por mujeres académicas en todas las áreas del conocimiento de la Universidad de La Serena, buscando contribuir a la disminución de las brechas de género asociadas a la productividad académica y científica.

- 1.1. Las postulaciones para el fondo de "**Apoyo a Publicaciones Científicas – Programa Más Investigadoras**" se realizarán a través de la Plataforma Tecnológica Docente Integrada, Phoenix, disponible en el siguiente sitio web: <https://phoenix.cic.userena.cl/>
- 1.2. Los recursos solicitados deberán guardar estricta relación con los cargos por procesamiento de un artículo (APC), asociados a revistas con comité editorial que trabajan en esta vía de publicación, y no podrán exceder los \$2.000.000 (dos millones de pesos) por postulación.
- 1.3. El fondo permanecerá abierto desde la publicación de las presentes bases hasta el 30 de septiembre de 2025, a las 18:00 horas, en modalidad "ventanilla abierta".
- 1.4. La revisión de los requisitos de las postulaciones estará a cargo del equipo del proyecto InES Género.
- 1.5. Una vez adjudicada la postulación el plazo final para ejecutar los recursos y concretar el pago de la revista es hasta el 30 de octubre del 2025. Los gastos serán sometidos a revisión según las presentes bases y los procedimientos administrativos de la ULS, ANID y Contraloría General de la República.
- 1.6. Las postulantes son responsables de la veracidad de la información declarada en la postulación y del contenido del artículo científico a publicar, eximiendo de dicha responsabilidad al proyecto ANID InES Género INGE220009.

2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- 2.1. Podrán solicitar el apoyo para publicación, académicas¹ con contrato de planta o contrata, que posean media jornada o jornada completa en la institución.
- 2.2. Toda solicitud debe ser presentada por una académica responsable y deberá contar con el patrocinio del Departamento al cual se encuentra adscrito.
- 2.3. La solicitud de apoyo de recursos para pago de APC, corresponderá a un artículo aceptado, donde la académica solicitante sea la primera autora y autora de correspondencia o "corresponding author", del artículo por el cual se postula. La postulante debe adjuntar el documento formal emanado desde la revista, el cual respalda la aceptación de la publicación en la revista indexada correspondiente.
- 2.4. Todas las propuestas deben contemplar un artículo científico, en calidad de aceptado para su publicación, en una revista WoS (Web of Science) o Scopus. Los documentos pueden contar con un DOI o ISSN verificable, volumen y número oficial, o estar en condición *Advance Online Publication* (que incluye categorías como *In Press*, *Online First*, *In Print*, entre otros²).
- 2.5. Este beneficio será otorgado a las postulantes que cumplan con todos los requisitos expresados en el presente documento.

3. PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES

La formulación de la propuesta deberá atenerse estrictamente al formulario de postulación, disponible en línea, el cual deberá ser completado dentro de los plazos de postulación presentados en el punto 1.3. Las postulaciones deberán incluir todos los antecedentes necesarios enumerados en el punto 4.1 y los anexos requeridos para respaldar la solicitud detallados en punto 3.7.

- 3.1. Las postulaciones se realizan a través de la Plataforma Tecnológica docente Integrada, Phoenix, disponible en el siguiente sitio web: <https://phoenix.cic.userena.cl/>. No se aceptarán postulaciones ni anexos a través de otro medio que no sea la plataforma.
- 3.2. Toda solicitud debe ser presentada por una académica responsable y deberá contar con el patrocinio del Departamento al cual se encuentra adscrita, de acuerdo a lo estipulado en punto 2.2. El patrocinio se realizará de acuerdo a los mecanismos establecidos por DIDULS.
- 3.3. **Gastos en procesamiento de artículo científico:** Se podrá solicitar un máximo de \$2.000.000 (dos millones de pesos), que serán destinados exclusivamente a la cobertura parcial o total del APC (costos por procesamiento de artículo), en revistas indexadas WoS o Scopus. En el caso de solicitar una cobertura parcial de la publicación (es decir, que el costo de la publicación sea superior a los \$2.000.000), deberá adjuntar documento que respalde el diferencial del costo de la publicación emitido por la unidad que lo financia.

¹ Son académicas de la Universidad quienes en virtud de un nombramiento de la autoridad competente realizan funciones de docencia, investigación científica y tecnológica, creación artística y extensión universitaria, conforme a las políticas y programas de sus respectivas Facultades (Estatuto de la Universidad de La Serena, Título VI, Artículo 33)

² En el caso de que el documento se encuentre en condición de *Advance Online Publication* se solicitará la carta de aceptación (en la cual se certifique que la publicación ha sido sometida a revisión de pares), y el link al sitio web de la revista.

- 3.4. El detalle de los fondos solicitados, de acuerdo a lo indicado en el punto precedente, deberá estar detallado en el formulario de postulación. Las postulantes deberán adjuntar el documento de respaldo que acredite la tarifa determinada por la revista, de acuerdo a lo que está solicitando.
- 3.5. La postulante debe adjuntar el documento que respalde la aceptación de la publicación en la revista indexada correspondiente de la publicación en el formulario de postulación.
- 3.6. La académica postulante podrá presentar sólo una propuesta de publicación como primera autora en la convocatoria del presente fondo, pudiendo participar en otra propuesta como autora secundaria o co-autora.
- 3.7. Los documentos requeridos para la postulación son los siguientes:
 - 3.7.1. Formulario de Postulación
 - 3.7.2. Documento que acredite la aceptación de la publicación en la revista indexada correspondiente.
 - 3.7.3. Patrocinio del Departamento al cual se encuentra adscrita, según lo establecido en el punto 3.3.
 - 3.7.4. Documento que acredite el costo del APC.
 - 3.7.5. Documento de respaldo que acredite el aporte diferencial emitido por la unidad que financia, en caso de solicitar cobertura parcial.
- 3.8. Si una académica contraviene cualquiera de las disposiciones precedentes, su propuesta será declarada fuera de bases.

4. ADJUDICACIÓN DE LAS POSTULACIONES

A fin de promover la publicación de manuscritos, el presente concurso proporcionará los recursos en función del orden de ingreso de la solicitud, hasta completar el fondo asignado. Una vez concluido este proceso, no se podrán asignar nuevos recursos para el pago de APC. En la medida que las postulaciones ingresan, el equipo del proyecto InES Género revisará los antecedentes de acuerdo a los criterios de admisibilidad:

Revisión aspectos formales de las postulaciones ingresadas. Se revisará que cumplan con los siguientes puntos:

- La postulación fue presentada en el plazo indicado.
- La postulación cumple con los requisitos del concurso.
- La postulación cumple con la presentación completa del formulario y la documentación obligatoria, según lo indicado en el punto 3.7.

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Las postulantes son responsables de la veracidad de la información consignada en la postulación y deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por el equipo del Proyecto InES Género INGE220009 de la Universidad de La Serena, así como todos los antecedentes e información que juzguen necesarios, durante el proceso de postulación y/o ejecución del financiamiento. La omisión o declaración falsa de cualquier dato de la postulación podrá ser causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o se deje sin efecto la adjudicación, según corresponda.

Los artículos científicos derivados del presente concurso deberán indicar el nombre del proyecto del que se adjudicaron los fondos en los agradecimientos ("*Acknowledgements*") de las publicaciones, utilizando la frase:

- "[Nombre Académica] acknowledges the financial support of ANID/ULS, through the Project InES Género INGE220009";o bien
- "[Nombre Académica] agradece el apoyo financiero de ANID/ULS a través del Proyecto InES Género INGE220009".

El manuscrito debe indicar **explícitamente** la afiliación a la Universidad de La Serena³. La institución debe nombrarse de la siguiente manera, de acuerdo con la unidad en la que fue generado el documento:

✓ Departamento XX, Facultad XX, Universidad de La Serena, Chile.

La académica beneficiaria del presente fondo deberá estar disponible para colaborar en charlas y/o actividades de difusión de la investigación (catálogos, revistas, ferias, seminarios, reportajes, notas periodísticas u otros), que el Proyecto InES Género INGE220009 pudiera realizar, informados con la debida anticipación.

La académica responsable y la unidad que la patrocina, debe apoyar y proporcionar los antecedentes administrativos necesarios para concretar el pago de la revista dentro de los tiempos establecidos.

Una vez notificada la adjudicación del fondo concursable y ejecutado su pago correspondiente, la académica postulante, se compromete a entregar reporte de cierre de actividad que integra los aspectos principales requeridos para la ejecución del beneficio y las evidencias necesarias para respaldar el gasto.

6. FALLO CONCURSO Y EJECUCIÓN DEL FONDO

Para las postulaciones aprobadas, el fallo se comunicará por escrito vía correo electrónico a las postulantes seleccionadas y a los directivos correspondientes.

Una vez informado el fallo, el equipo técnico - administrativo del Proyecto InES Género INGE220009 se pondrá en contacto con la académica responsable para coordinar y gestionar los actos administrativos correspondientes para concretar el pago de la publicación, esto de acuerdo a los procedimientos y tiempos establecidos a nivel institucional y por ANID, cobrando relevancia el contar con el apoyo de la académica responsable y su unidad, de acuerdo a lo indicado en el punto anterior, con motivo de concretar el pago de la publicación en el menor tiempo posible y no arriesgar quedar fuera de plazo, de acuerdo a lo establecido en el punto 1.5.

La académica responsable - beneficiaria del fondo - una vez notificada de la adjudicación del beneficio, deberá enviar previo a las gestiones administrativas para el pago de APC un pantallazo del artículo el cual incluya el agradecimiento indicado en el punto 5 de las presentes bases, así como también la confirmación de la revista que acepta la incorporación de dicho agradecimiento.

La académica responsable beneficiaria del fondo acepta desde el momento de la postulación que los documentos tributarios y/o comprobantes del gasto, cuenten en su

descripción con la siguiente glosa: "**Fondos Concursables Proyecto ANID InES Género INGE220009**".

7. SITUACIONES NO PREVISTAS

Cualquier aspecto no mencionado en estas bases, será definido o resuelto por el Proyecto InES Género INGE220009 de la Universidad de La Serena.

La Postulante acepta que el proyecto InES Género INGE220009 de la ULS, tiene autonomía sobre el proceso de postulación y adjudicación del presente fondo.

³ Se solicita expresamente no traducir el nombre de la Universidad a otros idiomas.

8. FECHAS IMPORTANTES

8.1. La siguiente tabla de calendarización, está en base a postulaciones realizadas en la fecha límite establecida. Sin embargo, dado que la modalidad del fondo es a través de "ventanilla abierta" y la revisión del proceso se realiza por orden de llegada, las postulaciones se pueden realizar antes de la fecha límite establecida, para lo cual se debe considerar lo establecido en el punto 8.2.

Difusión del concurso	De marzo a septiembre de 2025.
Periodo de postulaciones	05 de marzo 2025 al 30 de septiembre 2025.
Modalidad	Ventanilla abierta.
Cierre de recepción de postulaciones	Hasta el 30 de septiembre de 2025.
Solicitud de Patrocinio a unidades académicas	Hasta el 03 de Octubre de 2025
Revisión de antecedentes	Hasta el 07 de octubre de 2025
Fallo del concurso	Hasta el 10 de octubre de 2025
Ejecución de pagos correspondientes	Hasta el 31 de octubre de 2025.
Entrega de Informe de Cierre	Hasta el 14 de noviembre de 2025

8.2. Las fechas establecidas en las presentes bases corresponden a los plazos máximos del concurso. Sin embargo, dado que este se desarrolla bajo la modalidad de ventanilla abierta, es importante considerar los siguientes tiempos para cada etapa del proceso:

- **Solicitud de patrocinio:** hasta 3 días hábiles después de finalizada la postulación.
- **Revisión de antecedentes:** dentro de los 2 días hábiles posteriores a la recepción del patrocinio.
- **Fallo del concurso:** en un plazo máximo de 3 días hábiles luego de la revisión de antecedentes.
- **Ejecución de pagos:** hasta 30 días hábiles, una vez adjudicado el monto, sujeto a los tiempos y procedimientos administrativos institucionales.
- **Entrega del informe de cierre:** dentro de los 10 días hábiles posteriores a la publicación del artículo.